



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00013-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA MARIA LUZ ELIDA CABRERA LEITON

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora María Luz Elida Cabrera Leiton. Sírvese proveer

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 422

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2021-00013-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso el doctor IVÁN OSORIO SABOGAL, designando como perito psiquiatra y su equipo interdisciplinario, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora María Luz Elida Cabrera Leiton, de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Requerir al extremo demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del proveído No. 170 del 8 de febrero de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00013-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA MARIA LUZ ELIDA CABRERA LEITON

PRIMERO. Glosar para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora María Luz Elida Cabrera Leiton, allegado por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor IVÁN OSORIO SABOGAL

SEGUNDO. Correr traslado del certificado médico interdisciplinario de evaluación de necesidad de apoyos de la señora María Luz Elida Cabrera Leiton, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

TERCERO. Requerir al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del proveído No. 170 del 8 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **50** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **23 MARZO DE 2021**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00013-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA MARIA LUZ
ELIDA CABRERA LEITON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

eb86f4250cfe3f804f72844ce3a95b9eeb62f427b6919be9f72b1d0b5a70a02b

Documento generado en 19/03/2021 01:44:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>